

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD**

**6369**

*Resolución de la directora general de Formación Profesional y Formación del Profesorado por la cual se hace público el emplazamiento a los interesados en relación con el procedimiento ordinario 0000189/2019 del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, Sala de lo Contencioso Administrativo núm. 1, interpuesto por la Associació Mallorca Patrimoni contra la Consejería de Educación y Universidad, en relación con la impugnación de la Resolución de 2 de abril de 2019 relativa al recurso potestativo de reposición interpuesto por la Associació Mallorca Patrimoni*

**Hechos**

1. La Associació Mallorca Patrimoni interpuso un recurso contencioso administrativo, actuaciones núm.189/2019 que se siguen por el procedimiento ordinario ante la Sala de lo Contencioso Administrativo núm. 1 del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, contra la Resolución de 2 de abril de 2019 en relación con el escrito de 25 de enero de 2019 (expediente CAPE EP 18/2019).
2. Mediante un oficio, con fecha 7 de junio de 2019 del letrado de la Administración de Justicia de la Sala de lo Contencioso Administrativo núm. 1 del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, se pide el expediente y que se emplaze a los interesados para que puedan personarse ante el órgano judicial en el plazo de nueve días.

**Fundamentos de derecho**

1. El artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.
2. El artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Por todo ello, dicto la siguiente

**Resolución**

1. Emplazar a las personas interesadas en el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Associació Mallorca Patrimoni que se sigue ante la Sala de lo Contencioso Administrativo núm. 1 del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears como procedimiento ordinario 189/2019 contra la Resolución de 2 de abril de 2019 en relación con el escrito de 25 de enero de 2019 (expediente CAPE EP 18/2019, a fin de que se puedan personar como demandadas ante este Tribunal en el plazo de nueve días contadores desde la fecha de publicación de esta Resolución.
2. Comunicar a las personas interesadas que si se personan fuera del plazo establecido se las considerará parte, sin que por ello el procedimiento se deba retrotraer ni interrumpir, y que, si no se personan, el procedimiento continuará y no será procedente hacerles ninguna otra notificación.
3. Ordenar la publicación de esta resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 25 de junio de 2019

**La directora general de Formación Profesional y Formación del Profesorado**  
Maria F. Alorda Vilarrubias

